

PERGAMINO, 30 de Diciembre de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- celebrada el día 28 de Diciembre de 1992, al considerar el Expediente: 1-8/92 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Resolución N° 3036/92 Ref: Explotación Agrícola LEGADO DAFONTE.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase la Resolución registrada bajo el N° ---
----- 3036/92 a través de la cual se adjudica en forma directa al Señor FRANCISCO MAXIMO DOMENECH, la explotación agrícola de los predios denominados LEGADO DAFONTE de propiedad municipal para la siembra y realización de una cosecha de soja de primera por un canon equivalente a CINCO (5) quintales por hectárea, durante el ciclo agrícola comprendido entre el 26 de Noviembre de 1992 y el 31 de Mayo de 1993.-

ARTICULO 2º- Atento a que el canon ofrecido por el Sr. FRANCISCO-
----- MAXIMO DOMENECH, aparece como muy bajo de acuerdo a las prácticas normales de plaza, el Departamento Ejecutivo -sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º- deberá requerir del adjudicatario una mejora en su oferta, tratando en lo posible de alcanzar al equivalente de SIETE (7) quintales por hectárea.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3215/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELLO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE